

## **VI. SEGUROS AGRARIOS, DAÑOS METEOROLÓGICOS Y FISCALIDAD AGRARIA**

### **3. FISCALIDAD AGRARIA**

El sector agrario es un sector estratégico en las economías de los países no sólo por su aportación a la actividad económica sino también por su función proveedora de alimentos, fijadora de la población en el medio rural y por su contribución en el desarrollo del medio ambiente. Se trata de un sector cuya actividad al aire libre le hace vulnerable a los riesgos climáticos por lo que, además de contar con el seguro agrario en numerosos estados, como es el caso de España, tiene un tratamiento fiscal específico dadas sus características propias.

En España, existen dos regímenes fiscales por los que los agricultores pueden optar a la hora de declarar sus ingresos agrarios siendo ambos incompatibles entre sí: el de estimación objetiva, al que optan más del 90% de los productores, y el de estimación directa.

El primero de ellos se implantó en el ejercicio 1995 y consiste en la determinación de los rendimientos a través de la aplicación de unos signos, índices o módulos que se publican anualmente. Este sistema contempla las circunstancias excepcionales que pueden afectar al sector. Por ello, en el artículo 37.4.1º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, se establece que cuando el desarrollo de actividades económicas, a las que fuese aplicable el método de estimación objetiva, se viese alterado por incendios, inundaciones u otras circunstancias excepcionales que afectasen a un sector o zona determinada, el Ministerio de Hacienda podrá autorizar, con carácter excepcional, la reducción de módulos.

En este sentido, el Ministerio competente en materia de Agricultura solicita anualmente a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural información sobre reducción de rendimientos por causas extraordinarias en dicha anualidad. La Conselleria elabora un informe donde se analiza la situación y solicita la reducción de los índices siguiendo las directrices indicadas por el Ministerio. Dicho estudio se comunica a los representantes del sector y se pone a disposición del público en la web. Ésta es la base en el ámbito territorial valenciano para la elaboración del informe al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el que se contemplará su propuesta con las reducciones de los índices de rendimiento neto (módulos) en el régimen de estimación objetiva del IRPF, aplicables a aquellas actividades agrarias que durante el ejercicio en cuestión tuvieron fuertes descensos en los rendimientos por causas extraordinarias.

El objeto de este subcapítulo es informar del impacto fiscal que, en el sector agrario de la Comunitat Valenciana, del informe realizado por la Conselleria de Agricultura, Medioambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural para el año fiscal 2018.

#### **3.1 Estimación de daños**

Para la estimación de los daños la Conselleria cuenta con un protocolo de valoración donde intervienen los funcionarios de la red de Oficinas Comarcales Agrarias, los de las Direcciones Territoriales, de los Servicios Centrales, así como representantes del sector agrario.

Los primeros elaboran los Informes de evaluación de daños tras visitar el campo y/o las explotaciones agrarias cada vez que se produce un incidente meteorológico que pueda dañar los cultivos o la ganadería de la Comunitat Valenciana. Estos datos se trabajan en gabinete y se sistematizan todas estas evaluaciones de estimación de daños y cosecha realizadas depurando la información recibida y contrastándola con otras fuentes disponibles como los Informes de coyuntura y sequía mensuales de la propia Conselleria, los informes y tasaciones de siniestros de Agroseguro, la información de la Agencia estatal de meteorología (AEMET) y de la red SIAR de la

Comunitat Valenciana, la información aportada, en su caso, por los agentes del sector (sindicatos y cooperativas) en las dos reuniones anuales que se realizan en cada una de las tres provincias y que es contrastada por técnicos de la Conselleria, etc.

A partir de estos datos, se obtiene el rendimiento resultante para cada cultivo en cada municipio y se compara con los rendimientos del trienio anterior, conforme a las indicaciones del Ministerio. A continuación, se seleccionan aquellas zonas y cultivos con reducciones de rendimientos iguales o superiores al 20% comparadas con las del trienio precedente (2015-2017).

Una vez analizados los datos se solicita que se reduzcan los índices en la misma proporción que lo han hecho los rendimientos contemplando las reducciones específicas por cultivo y término municipal y, en caso justificado, reducciones más globales por cultivo y provincia.

### **3.2 Solicitud reducción de los índices de rendimientos netos**

Con fecha 14 de febrero de 2019, la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural remitió un escrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la que se solicitaba modificar los módulos publicados en la Orden HFP/1159/2017, con el fin de recoger el efecto que las circunstancias excepcionales de sequía, lluvias, heladas, pedriscos, viento y demás meteoros acontecidos en 2018 produjeron en las actividades agrícolas y ganaderas de la Comunitat Valenciana, así como el negativo comportamiento de mercado en cítricos, al considerar que se podía variar el índice de rendimiento neto, conforme el artículo 37.4.1º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007.

Por ello, se solicitó reducciones generalizadas para el cultivo de cítricos en toda la Comunitat Valenciana, por lluvia, pedriscos y circunstancias excepcionales de mercado, principalmente, así como a las distintas ganaderías como consecuencia de la sequía y elevadas temperaturas. De modo similar se solicitó reducción generalizada para los cultivos de cereales y olivar en todos los municipios de Castellón.

También se demandaron reducciones puntuales de los módulos detalladas por cultivo y término municipal, conforme a la incidencia que los distintos meteoros tuvieron en el rendimiento de los cultivos. Es decir, aquellos donde la afección hubiera supuesto una reducción del 20% del rendimiento del cultivo en el término municipal en relación con el trienio anterior.

### **3.3 Estimación del ahorro en la base imponible**

El martes 30 de abril de 2019 se publicó la Orden HAC/485/2019, por la que se reducían para el período impositivo 2018 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales

En el ámbito de la C. Valenciana se constató que ésta recogía en parte la solicitud realizada por la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, pero no contemplaba la totalidad de la misma.

Con fecha 8 de mayo se reiteró al Ministerio que contemplara las reducciones no publicadas y, el 28 de mayo se publicó en el BOE la corrección de errores de la Orden en la que figuraba para el ámbito valenciano las reducciones en el módulo de albaricoque, melocotón y ciruelo para el término municipal de Carlet, las del índice del almendro para los municipios de Castell de Castells y Vall d'Alcalà o la mayor reducción en el índice del olivar para todos los municipios de Castellón, así como la corrección de erratas.

Se estimó que el conjunto de todas las reducciones solicitadas por el Gobierno Valenciano suponían una rebaja en la base imponible de los agricultores valencianos de unos 104,4 millones de euros, en relación a un año sin reducciones y se ha valorado que las solicitudes de la Conselleria no

atendidas en la Orden significarían una reducción en la base imponible de unos 7,0 millones de euros, en relación a un año sin rebajas.

De este modo, como puede observarse en el cuadro 13.12, se valoró que el ahorro concedido en la base imponible de los agricultores valencianos para 2018 en relación con un año normal ascendió a unos 97,4 millones de euros. De ellos, el 62,2% de la reducción corresponde a Valencia (60,6 millones de euros), el 19,7% a Castellón (19,2 millones de euros) y el 18,1% a Alicante (17,6 millones de euros).

Por productos, como se muestra en el cuadro 13.13, la mayor rebaja se dio en el de cítricos 76,9% (73,9 millones de euros), donde el pedrisco, las lluvias y las causas comerciales incidieron en gran medida. A continuación se situaron los frutos no cítricos con el 15,9% (15,3 millones de euros), siendo el caqui el cultivo con mayor ahorro estimado (12,7 millones de euros), dada la mayor incidencia que los pedriscos y las heladas tuvieron sobre el mismo, seguido del melocotonero donde el ahorro se estimó en torno al millón de euros, ya que las heladas incidieron en gran medida y del níspero (con 0,6 millones de euros) o el albaricoquero (con 0,4 millones de euros). Por su parte, el ahorro estimado en la uva de mesa se situó en 3,4 millones de euros (el 3,5% del total del ahorro estimado en los cultivos), mientras que en olivar se cifró en 2,0 millones de euros y en apicultura y en almendro en torno a 1,1 millones de euros, respectivamente.

Así mismo, como se recoge en el cuadro 13.14, las comarcas con mayor ahorro estimado fueron aquellas donde se concentran los cultivos con mayores incidencias como se muestra a continuación.

Tal y como se constata en el cuadro 13.15, en Alicante, los cultivos que más rebaja en la base imponible obtuvieron fueron el limonero (6,6 millones de euros), el naranjo (3,8 millones de euros) y el mandarino (2,1 millones de euros), seguido de la uva de mesa (3,4 millones de euros) y que juntos representan el 91,0% del total de ahorro imponible estimado para la provincia. Por comarcas, destacó la Vega Baja (el 54,5% con 9,6 millones de euros), el Vinalopó Medio (el 17,9% con 3,2 millones de euros), la Marina Alta (el 10,7% con 1,9 millones de euros) y la Marina Baixa (el 7,3% con 1,3 millones de euros).

En Castellón, el mandarino, con un ahorro fiscal estimado de 14,5 millones de euros, representó el 76,0% del ahorro en la provincia, le siguió el naranjo (2,2 millones de euros) y el olivar (1,8 millones de euros). Las comarcas de la Plana Baixa (8,4 millones de euros), el Baix Maestrat (5,9 millones de euros) y la Plana Alta (3,8 millones de euros) supusieron conjuntamente el 93,9% del ahorro fiscal estimado para la provincia, como puede observarse en el cuadro 13.16.

Como se muestra en el cuadro 13.17, en la provincia de Valencia, los cultivos con mayor rebaja en la base imponible fueron el naranjo dulce, para el que el ahorro estimado fue de 23,9 millones de euros, el mandarino, con 20,8 millones de euros de ahorro, y el caqui, con 12,7 millones de euros. El ahorro estimado para estos tres cultivos fue, por tanto, de 57,3 millones de euros y representó el 96,0% del ahorro en la provincia. Por su parte, las comarcas con mayor ahorro fiscal estimado son la Ribera Alta (24,7 millones de euros), la Safor (5,6 millones de euros), el Camp de Turia (5,4 millones de euros) y la Costera (4,3 millones de euros).